

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE CUMPLASE

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 063 2008 01050 00	EJECUTIVO MIXTO	FINANCIERA ANDINA S.A. - FINANDINA S.A. -	JULIANA RIBON CORREA, ORLANDO ULLOA TOSCANO	AUTO DE TRÁMITE se requiere a la oe-.-.-./////	28/10/2021	313	2
11001 40 03 085 2017 00445 00	EJECUTIVO SINGULAR	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NESTOR RAUL RODRIGUEZ GONZALEZ	AUTO DE TRÁMITE por la oe procedase a correr traslado de la liquidación de crédito.-.-.-.///	28/10/2021	66	1
11001 40 03 069 2017 00991 00	EJECUTIVO MIXTO	FINANCIERA JURISCOOP S.A.- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	HERNANDO FERNANDEZ PEÑA	AUTO DE TRÁMITE por la oe -.-.-.///	28/10/2021	137	2
11001 43 03 007 2021 00029 00	TUTELAS	ADRIANA MARIA FRANCO RIOS	MEDIMAS EPS	INCIDENTE DESACATO TUTELA teniendo en cuenta que se acredita el cumplimiento a la orden de tutela impartida por parte de la incidentante, el despacho resuelve establecer que los representantes legales de la e.p.s. medimás y de colpensiones dieron cumplimiento al fallo de tutela: ii archivar las actuaciones desplegadas por parte del despacho frente al incidente de desacato de la referencia. iii por la o.e notifiquese a las partes por el medio mas expedito.	28/10/2021		Tutela
11001 43 03 007 2021 00046 00	TUTELAS	JOSE RAMIRO MARTINEZ	SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	SENTENCIA TUTELA PRIMERA INSTANCIA se declara la supuesta vulneración del derecho fundamental de petición del señor José Ramiro Martínez como un hecho superado de conformidad con lo expuesto; se desvincula de las diligencias al ministerio de educación nacional; por la o.e notifiquese a las partes por el medio mas expedito.	28/10/2021		Tutela
11001 43 03 007 2021 00051 00	TUTELAS	HECTOR BETANCOURT	PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	AUTO ADMITE TUTELA se admite la acción de tutela formulada por Hector Betancourt en contra del fondo de pensiones y cesantías porvenir s.a., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la seguridad social y al reconocimiento de la pensión de vejez. ii se vincula a las diligencias a la superintendencia financiera de Colombia. iii se requiere a la accionada y a la vinculada para que en el término de 48 horas den respuesta a los hechos y soliciten las pruebas que consideren pertinentes. iv por la o.e notifiquese a las partes por el medio mas expedito.	28/10/2021		Tutela